

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0097/18

VISTO:

El Expediente CD 22/18 de trámite en la Honorable Cámara de Senadores de la Nación (HCS) (PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO) y las inquietudes planteadas a este Cuerpo Deliberativo por ciudadanos dorreguenses, en forma individual, como así también por organizaciones en defensa de los derechos de las mujeres; y

CONSIDERANDO:

Que el expediente en cuestión ingresó a la HCS el último 19 de junio con media sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCD).-

Que el mismo expediente fue girado a las Comisiones de Salud, de Justicia y Asuntos Penales y de Asuntos Constitucionales.-

Que en la Cámara baja, durante el debate en comisiones, más de 700 oradores han dado argumentos a favor y en contra de la interrupción voluntaria del embarazo (IVE).-

Que la IVE es un hecho de la realidad que, actualmente, deja en la clandestinidad e ilegalidad a miles de mujeres en la República Argentina.-

Que esa clandestinidad, con riesgo de ir a la cárcel, afecta tanto a las franjas de la población más pudientes como a las de menores ingresos, pobres e indigentes.-

Que en el caso de estos últimos grupos, se les agrega el mayor riesgo de complicaciones y muerte, debido a que deben recurrir a métodos y lugares sin las seguridades que brindan los centros asistenciales adecuados, con profesionales capacitados, a los que sí acceden las mujeres con mayores recursos económicos.-

Que, dicho lo anterior, el Proyecto de Ley no está “a favor del aborto”, sino que sostiene la necesidad y la forma de brindar un marco de asistencia adecuado a las mujeres que ya han decidido la IVE.

Que cada año se registran entre 350.000 y 450.000 interrupciones del embarazo en el país, según estimaciones citadas en el Congreso por el actual Ministro de Salud de la Nación, Dr. Adolfo Rubinstein.-

Que en el año 2016, cerca de 10.000 gestantes tuvieron que ser internadas por complicaciones secundarias a las prácticas mencionadas.-

Que la realidad imperante debería eximir del debate a las consideraciones biológicas, políticas, religiosas y axiológicas. -

Que el considerando anterior se sostiene en el respecto por todas las creencias, conocimientos, argumentaciones y convicciones.-

Que claramente, se debate sobre una realidad innegable del área de la Salud Pública.-

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

Que el Ministro Rubinstein como así también dos ex ministros de salud consideran que el problema es, precisamente, una cuestión de Salud Pública, según lo expresado en la HCD.-

Que en el Título II, Artículo 5º, el Proyecto sostiene: “Esta Ley tiene por objeto garantizar el derecho de las mujeres o personas gestantes a acceder a la interrupción voluntaria del embarazo de conformidad con las disposiciones de la misma.-

Que en el Artículo 6º, sobre derechos protegidos, reza: “Esta Ley garantiza todos los derechos reconocidos en la Constitución Nacional y los tratados de derechos humanos ratificados por la República Argentina, en especial, los derechos a la dignidad, la vida, la autonomía, la salud, la integridad, la diversidad corporal, la intimidad, la igualdad real de oportunidades, la libertad de creencias y pensamiento y la no discriminación. En ejercicio de estos derechos, toda mujer o persona gestante tiene derecho a decidir la interrupción voluntaria de su embarazo de conformidad a lo establecido en la presente Ley”.-

Que la HCD aprobó la media sanción de la Ley, con el voto afirmativo de integrantes de diversos espacios políticos, luego de interpretar que la realidad aquí descripta atraviesa a toda la sociedad, a la que ellos pertenecen y representan.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTICULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Dorrego, solicita al
===== Honorable Senado de la Nación, acompañe con su aprobación, el Proyecto de Ley correspondiente al Expediente CD 22/18, dándole sanción definitiva.-

ARTICULO 2º) Remitir copia de la presente Resolución a los 134 Honorables Concejos
===== Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de junio de 2018.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE